



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 0329- IGP/2025

Ate, 30 de diciembre de 2025

VISTO;

El expediente 21268-2025, Informe Técnico Nº 016-2025-IGP/OA-ULO-CP de fecha 22 de diciembre de 2025, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Control de Patrimonial del Instituto Geofísico del Perú, que sustenta y recomienda la baja de un (01) bienes patrimoniales por la causal de Ejecución de garantía y el alta de un (01) bienes muebles por la causal de Reposición;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley Nº 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión de desastres y regular su intervención en las Ciencias de Tierra, en las Ciencias de Atmósfera e Hidrosfera, en las ciencias del Geo espacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante SNA), el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer sus principios, definiciones, composición, normas y procedimientos, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva Nº0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva"; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme al artículo 11º de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: "a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor (...);"

Que, el artículo 47º de la Directiva, define la baja como la cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Control - SNC; y en el artículo 48º

literal b) se señala la causal de “Ejecución de garantía”, situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor.”;

Que, bajo el contexto normativo descrito y, en atención a la solicitud de la Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico, el Equipo de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 016-2025-IGP/OA-ULO-CP, de fecha 22 de diciembre de 2025, sustenta, justifica y recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la baja por causal de Ejecución de garantía, de (01) bien mueble de propiedad del Instituto Geofísico del Perú descrito en el Anexo N° 01, y el alta de (01) bienes muebles por la causal de Reposición de proveedor descrito en el Anexo N° 01, conforme a lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificatoria;

Con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo de Control Patrimonial y el Jefe de la Unidad de Logística, y; estando conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31733 que aprueba la Ley del Instituto Geofísico del Perú, Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Geofísico del Perú, de (01) bien mueble patrimonial, por la causal de “Ejecución de garantía”, cuya valorización y características se detallan en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el alta en el registro patrimonial y contable del Instituto Geofísico del Perú, de (01) bien mueble, por la causal de “Reposición” por ejecución de garantía a cargo del proveedor, cuya valorización y características se detallan en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Equipo de Contabilidad y al Equipo de Control Patrimonial efectuar la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial del bien mueble dado de baja en el artículo 1° de la presente Resolución y la incorporación en el registro contable - patrimonial del bien mueble dado de alta en el artículo 2°; asimismo, encargar al equipo de control Patrimonial el registro de la presente Resolución en el Módulo de patrimonio del SIGA, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR la presente Resolución al Equipo de Contabilidad y el Equipo de Control Patrimonial para que efectúen las acciones de su competencia en conformidad a lo señalado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARITZA CARMEN BUENO TRUCÍOS
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto Geofísico del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración - Unidad de Logística



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA BAJA POR LA CAUSAL DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQ. S/.	DEPR. ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	SERIE						
1	602200250196	ACELEROMETRO TRIAXIAL	GAIACODE LTD	SIGMA TS4G-ACC	TS1086	MALO	1503.020905	14,797.38	7,398.66	7,398.72	PROVEEDOR

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PARA ALTA POR LA CAUSAL DE REPOSICIÓN

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	SERIE					
1	602200250279	ACELEROMETRO TRIAXIAL	GAIACODE LTD	SIGMA TS4G-ACC	TS1400	NUEVO	1503.020905	14,797.38	REPOSICION EJECUCION DE GARANTÍA A CARGO EL PROVEEDOR	ARB112-DIGDT